



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001670 DE 23 JUL 2018

*"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Canotaje"*

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1.995 y en el Decreto 1085 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor William Pachón Ladino, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.434.416, en su condición de Representante Legal de la Federación Colombiana de Canotaje, según Resolución N° 001626 del 08 de septiembre de 2015, proferida por COLDEPORTES, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Federación mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

#### RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Canotaje por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Federación Colombiana de Canotaje, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
- ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución al representante legal de la Federación Colombiana de Canotaje y enviar copia de la misma al Comité Olímpico Colombiano.

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001670 DE 23 JUL 2013


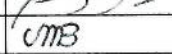
Continuación de la Resolución: "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Canotaje"

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

  
CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ  
Directora - COLDEPORTES

Aprobó:	Isabel Cristina Giraldo Molina - Directora - Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	Yesid Humberto Guío Maldonado - Coordinador GIT Aficionado	
Proyectó:	Marlon Andrés Beltrán Leyva - Abogado	